Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DELEGADA DE URBANISMO AL PLENO CORPORATIVO

El actual texto de la Ordenanza Municipal reguladora de de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias entró en vigor el 20 de noviembre de 2018. Desde dicho momento, la forma de anunciarse de las distintas empresas, así como la manera de contratación de las mismas han variado notablemente.

Ante esta situación, el cambio normativo regulador y la falta de regulación de alguna tipología de los anuncios expuestos, bien en relación a su carácter, bien en relación al lugar concreto de la instalación, este equipo de gobierno entiende necesaria la tramitación y aprobación de una nueva ordenanza municipal sobre la materia.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 se dictó por esta Concejal Delegada de Urbanismo Providencia por lo que ordenaba la incoación de expediente a fin de modificar la referida vigente Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias en general.

Visto que con fecha 19 de octubre de 2023 se publicó edicto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la consulta previa, y que entre el día 19 de octubre y el 18 de noviembre de 2023 no se han presentado aportaciones a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias en general.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2024 se incorpora al presente expediente el borrador de la modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitarias en general.

Realizada la tramitación legalmente establecida, leído el informe de la Vicesecretaría-Intervención nº 037/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Concejal Delegada de Urbanismo, en atribución de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 1827/2023, de fecha 30 de junio de 2023, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de la "*Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras, vallas, monopostes y/o instalaciones publicitaria en general del Ayuntamiento de Bormujos*" en los términos en que figura en el

Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

expediente de su razón.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla y en el e-tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que pueda examinarse el expediente y puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, y que serán resueltas posteriormente. Simultáneamente, deberá publicarse el texto íntegro de la nueva Ordenanza Municipal en el Portal Municipal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento, en el e-tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que firmo, en Bormujos, a la fecha de firma.

La Delegada de Urbanismo

Fdo.: Isabel Madera Freixas.

Código Seguro de Verificación	IV7W2O72HRF57VBNCT4T6TYWLY	Fecha	13/02/2024 14:38:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MADERA FREIXAS (Madera Freixas, Isabel (02))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7W2O72HRF57VBNCT4T6TYWLY	Página	2/2